

ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD
Caso N° 33-20-IN y acumulados: 29-20-IN, 30-20-IN, 32-20-IN, y 34-20-IN

JUEZA SUSTANCIADORA: Dra. Karla Andrade Quevedo. –

Por medio de la presente y con base en lo solicitado mediante auto de 21 de julio de 2020 señalo que en la audiencia convocada para el 3 de agosto de 2020 intervendrá en representación de la Defensoría del Pueblo el Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago, con cédula de ciudadanía Nro. 1103304687, Defensor del Pueblo del Ecuador; el Dr. Harold Andrés Burbano Villarreal, con cédula de ciudadanía Nro. 0401225404, Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, la Dra. Jeny Elizabeth Vargas Yangua, con cédula de ciudadanía Nro. 1720213170, Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad; todos con domicilio en la ciudad de Quito.

Además, conforme la Resolución No. 0005-CCE-PLE2020 de la Corte Constitucional del Ecuador se señala los siguientes correos electrónicos institucionales para efectos de las notificaciones: fcarrion@dpe.gob.ec; haburbano@dpe.gob.ec; y, jvargas@dpe.gob.ec

Tómese en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Atentamente,



Jeny Elizabeth Vargas Yangua

Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad